



# Resolución Jefatural N° 375-2019-INEI

Lima, 22 de noviembre de 2019

Visto el correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2019 de la Asesora Regional y Coordinadora del Área de Población y Desarrollo - División de Población del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Naciones Unidas y el Oficio N° 2123-2019-INEI/OTPP-OECT de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Asesora Regional y Coordinadora del Área de Población y Desarrollo - División de Población del CELADE - CEPAL de las Naciones Unidas, cursa invitación al INEI, para que participe en el "Taller de capacitación sobre evaluación de las consecuencias económicas y fiscales del envejecimiento de la población", a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 25 al 27 de noviembre de 2019;

Que, el objetivo del taller es introducir métodos innovadores para evaluar los impactos económicos y fiscales a mediano y largo plazo del envejecimiento de la población y está dirigido a funcionarios y profesionales que participan en el análisis de escenarios futuros a través de las previsiones de población, económicas, fiscales o presupuestarias;

Que, en el mencionado evento se abordarán los siguientes temas: i) Desarrollo sostenible: la necesidad de una perspectiva a largo plazo; ii) Consecuencias económicas del envejecimiento de la población; iii) Pronóstico del gasto público en educación y pensiones en una América Latina y el Caribe más envejecida y rica; iv) Economía Generacional: Los siguientes 50 años; v) La dinámica poblacional en ALC y Ecuador – tendencias presentes y perspectivas para el futuro; vi) Las Cuentas Nacionales de Transferencias (CNT) en la región y el mundo; vii) Ecuador: Impacto del cambio demográfico en educación; viii) Ecuador: Impacto del cambio demográfico en pensiones; ix) Ecuador: Impacto del cambio demográfico en salud;

Que, siendo los objetivos y temas del evento dirigidos a capacitar sobre el uso de las proyecciones de la población con la finalidad de llevar a cabo una planificación económica y fiscal que garantice un desarrollo sostenible a largo plazo frente a los



desafíos crecientes del envejecimiento de la población; resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Eduardo Manuel Romero Bolognesi, Analista en Indicadores Demográficos y Sociales, de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, para que participe en el mencionado evento; cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos por la Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);

Que, conforme lo dispone el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Secretaría General; de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales; y, de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Asesoría Jurídica y de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su modificatoria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios del señor Eduardo Manuel Romero Bolognesi, Analista en Indicadores Demográficos y Sociales, de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 24 al 27 de noviembre de 2019.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado peruano; asimismo, no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuada la comisión de servicios, el mencionado servidor presentará un informe detallado de las acciones y los resultados obtenidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
Econ. Jose Garcia Zarabria  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Estadística e Informática

